



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 118/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo de Servicio de revisión técnica para vehículos municipales 2025.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76128750-8 es una empresa de menor tamaño.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales durante el año 2025.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, previamente se realizaron dos procedimientos de contratación concursal de compra ágil, ID 3866-36-COT25 y 3866-41-COT25, resultando ambos sin oferentes.
- 4) Que, por su parte, el artículo 71, N°6 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
- 5) Que, artículo 76, N° del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, señala como disposiciones especiales para las causales de Trato Directo "se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental."
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que, el proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$418.000, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.8
- 8) Que, de acuerdo a lo revisado en el historial de contrataciones sobre servicios de esta naturaleza, se comprobó que el proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA es el único que presta el servicio de forma periódica con planta en terreno en la comuna de Primavera.
- 9) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.





- 10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 11) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.
- 12) Que con fecha 07 de abril de 2025, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°047 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al ítem 22-11-999, según la siguiente distribución:
- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2025 por \$418.000.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 6 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales para el año 2025.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Servicio de revisión técnica para vehículos municipales año 2025”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Servicio de revisión técnica para vehículos municipales ENE/2025

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA PLANTA EN TERRENO - PRIMAVERA				
ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	PRECIO
1	BULLDOZER	KOMATSU	DLBH-33	\$43.500
2	CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39	\$43.500
3	CAMION	JAC	GJCW-76	\$43.500
4	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	KGYF-39	\$43.500
5	CAMIÓN	MERCEDEZ BENZ	SVRT-15	\$43.500
6	CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-31	\$29.000
7	CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-32	\$29.000
8	CAMIONETA	GREAT WALL	TDWF-96	\$29.000
9	MINI CARGADOR	CATERPILAR	TR-1570	\$43.500
10	RAMPLA	CABURGA	JJ-2299	\$26.500
11	RETROEXCAVADORA	CATERPILAR	BFFP-75	\$43.500
TOTAL				\$418.000

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$418.000.

Debido al vencimiento periódico y diferenciado de cada vehículo o maquinaria, la facturación se efectuará conforme a la realización de cada servicio de revisión.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$418.000- IVA incluido, a nombre de REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales para el año 2025.





4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al ítem 22-11-999, según la siguiente distribución:

- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2025 por \$418.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/CVV/GAC/JVH/bcm

